



PROCESO PERTENENCIA

RADICADO: 680014189001- 2022-0003-00

DEMANDANTE: SEVERO TRIANA DURÁN.

DEMANDADOS: EDUARDO PÉREZ VELÁSQUEZ Y AZUCENA PIÑERES VARGAS Y PERSONAS AUTO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 417 AUTO CONOCIMIENTO.

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente con el resultado del trámite de la orden de inscripción de demanda, ante la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, sobre el inmueble objeto de este proceso. Proveer lo pertinente. Bucaramanga, 29 de junio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Es menester PONER en conocimiento de las partes interesadas, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la cual informa que no ha sido posible registrar la orden de la inscripción de demanda sobre el inmueble con 300-118373 el cual de momento registra como propietaria a los demandados EDUARDO PÉREZ VELÁSQUEZ Y AZUCENA PIÑERES VARGAS Y PERSONAS identificado con c.c. 92.219.540 y 63.323.631 respectivamente, por cuanto ha fenecido el término para realizar el pago del mayor valor.

En mérito de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta negativa que allega la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga respecto de la orden de la inscripción de demanda sobre el inmueble con MI 300-118373, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c63c483d2fbfec167df71dd4c2c829503a6f97270a26e0797dd9dffaf2e0100c**

Documento generado en 28/06/2022 10:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>